



CONSTANCIA SECRETARIA: Manizales, 27 de marzo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que el apoderado actor allegó solicitud de fijar fecha para remate, así mismo, se informa que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 110-10964, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, existe embargo de remanentes para el Juzgado Primero de Ejecución civil Municipal de Manizales (fls. 56-58 y 59, Cdo. Ppal) surtiendo efectos positivos; embargo jurisdicción coactiva Alcaldía de Manizales (fls. 246, 251, Cdo. Ppal).

Avaluó catastral \$539.427.000,00 (fls. 154-156, Cdo. Ppal), aprobado mediante providencia del 10 de octubre de 2017 (fl. 168, Cdo. Ppal).

Última liquidación aprobada mediante providencia del 23 de marzo de 2022 lo fue por valor de \$266.926.400,00 (fls. 10, 13, Cdo. Ppal).

Va para decidir.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

**170013103002-2013-00364-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 290

Dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por el señor Gonzalo Albeiro Restrepo Ceballos en contra de la señora Ángela María Ortiz Pachón, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el próximo **LUNES 17 DE JULIO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 2:30 PM.** Los bienes que saldrán a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

BIEN INMUEBLE	:	110-10964
AVALÚO DEL 100%	:	\$539.427.000,00
BASE PARA LICITACIÓN	:	\$ 377.598.900,00
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%)	:	\$ 215.770.800,00



Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar el certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **“POSTURA REMATE 2013-00364”**

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e30644ce86f1d9b10c4bb955aebf44b4b0fd3f14e431e914ff69adc45595fc**

Documento generado en 29/03/2023 04:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>